



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 1805

30 de abril de 2019

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 46 de la **Maestría en Biología**, adscrita a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Biología obtuvo la acreditación de alta calidad por un período de ocho años, mediante Resolución 7732 del 26 de mayo de 2014 del Ministerio de Educación Nacional.
3. Que la Maestría en Biología tiene registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 11049 del 14 de julio de 2014 y está registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, con el código 516.
4. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su sesión del 10 de abril de 2019, Acta 95, recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte, para la cohorte 46 de la Maestría en Biología.
5. Que este Comité en su sesión 744 del 30 de abril de 2019, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE

Artículo Primero. Autorizar la convocatoria de admisión para la cohorte 46 de la Maestría en Biología, en las siguientes áreas de formación: Biología, Microbiología, Agronomía, Bioingeniería, Ingeniería Forestal, Medicina Veterinaria e Ingeniería biológica o en áreas relacionadas con: Biotecnología; Sistemática de la diversidad; Ecología de poblaciones, comunidades y ecosistemas; Genética, Biología Celular y Molecular y Área de las bases Biológicas de la Medicina.

Artículo Segundo. Establecer como requisitos de inscripción para el citado programa de posgrado, los siguientes:



1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
2. Presentar fotocopia del documento de identidad. (Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad, su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar:
http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases
3. Acreditar título Universitario a nivel de Pregrado en: Biología, Biotecnología, Microbiología, Agronomía, Bioingeniería, Ingeniería Forestal, Ingeniería biológica, Medicina Veterinaria, Ingeniería biológica y Licenciatura en Biología. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
4. Entregar en la oficina de Posgrado en Biología, bloque 7, oficina 107, la hoja de vida y todos los documentos de respaldo en los que certifique los estudios realizados, las calificaciones obtenidas, la trayectoria académica laboral y/o en investigación (participación en eventos académicos y publicaciones).
5. Entregar una propuesta de investigación, relacionada con el énfasis de la línea de investigación a la que aspira (tres páginas a doble espacio).

Parágrafo. En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante deberá anexar el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo Tercero. Establecer los siguientes criterios de admisión:

1. Evaluación de la hoja de vida: 20 por ciento.
2. Examen de admisión en el área específica a la cual se aspira: 40 por ciento.
3. Evaluación de la propuesta de investigación: 40 por ciento.

Parágrafo 1. Para el estudio de la hoja de vida, los criterios de evaluación y puntaje serán:

1. El promedio total de notas durante el pregrado: hasta 70 puntos
2. Por participación en eventos académicos: hasta 5 puntos.
3. Por publicaciones: hasta 10 puntos.
4. Por experiencia profesional: hasta 15 puntos.

Parágrafo 2. El Examen de admisión constará de seis (6) a diez (10) preguntas abiertas en forma de ensayo. Los exámenes suministrados por los profesores de cada línea, serán avalados por el Comité de Posgrado en Biología y calificados por el profesor responsable de la línea.



Parágrafo 3. La propuesta de investigación tendrá los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

1. Originalidad y pertinencia: hasta 50 puntos
2. Coherencia y claridad: hasta 20 puntos
3. Nivel de actualidad: hasta 30 puntos

Parágrafo 4. El Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales mediante Acuerdo 171 del 2 de marzo de 2016 establece que el aspirante admitido a la Maestría en Biología debe certificar competencia lectora en lengua extranjera en inglés para matricular el Cuarto (4) semestre, de conformidad con el Acuerdo Superior 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo Cuarto. Establecer el cupo mínimo en 3 y el máximo en 11 estudiantes. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención. Los cupos están repartidos en cada línea de investigación de la siguiente forma:

Grupo de Investigación	Nombre del proyecto de investigación	Profesor que ofrece el cupo	Contacto	Cupos
Bacteriología y Micobacterias CIB-UPB	Redefiniendo la resistencia en pruebas de susceptibilidad a medicamentos antituberculosos utilizados para el tratamiento de tuberculosis multi- resistente	Teresa Realpe Quintero	trealpe@cib.org.co	1
GEBIOMIC	Diseño de un fotobioreactor para el cultivo de <i>Chlorella vulgaris</i> . UTEX 2714	Mauricio Corredor Rodríguez	mauricio.corredor@udea.edu.co	1
POPCAD (Patología Oral, Periodoncia y Cirugía Alveolodental)	Evaluación de las actividades antimicótica, antiviral y antibiopelículas in vitro de aceites esenciales y derivados - Estudio de mecanismos de acción y desarrollo de un prototipo	María Cecilia Martínez Pabón	macemapa@hotmail.com	1
Tandem Max Planck en biología reproductiva de mosquitos	Identifying male- and female-derived reproductive molecules required for optimal fertility in <i>Aedes</i> females	Frank W. Ávila	fwavila@gmail.com	1
Grupo Interdisciplinario de Estudios Moleculares - GIEM	Evaluación de formulaciones nanoestructuradas de extractos de Cannabis encapsulados en micelas poliméricas para el tratamiento del dolor crónico	Profesores Carlos Peláez Jaramillo - Nora Eugenia Restrepo Sánchez	carlos.pelaez@udea.edu.co- neugenia.restrepo@udea.edu.co	1



Microbiología Molecular	Influencia de factores ambientales y estructura del paisaje en factores de riesgo para la transmisión de malaria en localidades endémicas con diferentes usos del suelo	Margarita María Correa Ochoa	margarita.correao@udea.edu.co	1
Micología médica y Experimental	Evaluación in vitro e in vivo de la actividad antifúngica de complejos metálicos con ligandos triazólicos como alternativa terapéutica en Candida resistente al fluconazol	Tonny Naranjo Preciado	tnaranjo@cib.org.co	1
LimnoBasE y BiotaMar	Efectos del cambio climático sobre los patrones de expresión de proteínas de choque térmico y enzimas antioxidantes en poliquetos tropicales y antárticos	Idalyd Fonseca G.- Mario H. Londoño Mesa	idalyd.fonseca@udea.edu.co- hernan.londono@udea.edu.co	1
LimnoBasE y BiotaMar	Tardígrados como bioindicadores de contaminación ambiental en el Valle de Aburrá	Mario H. Londoño Mesa	hernan.londono@udea.edu.co	1
Entomología Médica	Importancia epidemiológica de Aedes albopictus en la transmisión de virus dengue, zika y chikungunya en Medellín	Guillermo León Rúa Uribe	guillermo.rua@udea.edu.co	1
Biofísica	The polarized iridescence of the wings of Morpho butterflies is important for their behavior?	Marco Antonio Giraldo	mantonio.giraldo@udea.edu.co	1

Parágrafo 1: El número de estímulos en la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La disponibilidad de plazas existentes en el centro de costo del Instituto de Biología.
- El Artículo 5 del Acuerdo Superior 339: "El número de estudiantes instructores no podrá superar el cuarenta (40) por ciento de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa".

Parágrafo 2. El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo 3: El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 17 de septiembre del 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre del 2017, por medio del cual se reglamenta el citado Acuerdo: "Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el **formulario de inscripción**, la exención o descuento



en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el acuerdo superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio" (Negrilla fuera de texto original). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción solo podrá aplicar al descuento o exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

Artículo Quinto. Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 70 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

Parágrafo: En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor porcentaje obtenido en el examen escrito de tópicos generales sobre la línea de investigación.

Artículo Sexto. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

Artículo Séptimo. Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

Artículo Octavo. La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

DORA ÁNGELA HOYOS AYALA
Presidenta

CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO
Secretario